



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2017-SE-MDY

Puerto Callao, 06 de febrero de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 002-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N°035-2017- vivienda de fecha 04 de febrero de 2017, el Gerente de Infraestructura de esta Comuna Edil, solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Pleno del Concejo Municipal, y la Autorización al señor Alcalde para la suscripción del referido Convenio;

Que, el convenio tiene como objeto ejecutar el proyecto de obra denominado: "Mejoramiento del Jr. Francisco Del Águila desde el Campo Ferial hasta el Jr. Francisco Bolognesi, Puerto Callao, Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo- Ucayali", con código SNIP 232292, y a su vez se autorice la asignación presupuestal del 25% con una contraprestación de la obra mencionada;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como es en el presente Convenio;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 23) del Artículo 20° de la glosada Ley señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal emitió lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por MAYORÍA autorizar al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Jr. Francisco Del Águila desde el Campo Ferial hasta el Jr. Francisco Bolognesi, Puerto Callao, Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo- Ucayali", con código SNIP 232292.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la asignación de la contrapartida del 25% del monto total de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Cic/Adm/Puerto Callao/Valera Silva
ALCALDE